



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

1906***Constitución de la bolsa de trabajo de peones para el Ayuntamiento de Alcúdia***

Mediante decreto núm. 145/2018, de fecha 6 de febrero de 2018, esta Alcaldía ha resuelto crear una bolsa de trabajo de la categoría de peón del ayuntamiento de Alcúdia, sus organismos autónomos y entes dependientes.

Lo que se publica

Alcudia, 13 de febrero de 2018

El alcalde

Antoni Mir Llabrés

DECRETO DEALCALDÍA

Mediante resolución de Alcaldía número 1501, de fecha 20 de septiembre de 2017, se aprobó la convocatoria y las bases que regirán el procedimiento selectivo para la creación de una bolsa de trabajo de peones por el Ayuntamiento de Alcúdia mediante concurso, la que fue objeto de publicación en fecha 30 de septiembre de 2017 en el BOIB número 120/2017 de fecha 30 de septiembre de 2017 y el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Alcudia ([http://www.alcudia.net / ayuntamiento / a](http://www.alcudia.net/ayuntamiento/a)), a los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con las bases de la convocatoria, el plazo de presentación de instancias era de diez días hábiles (10) contados a partir del siguiente al de la publicación de estas bases en el BOIB.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 16 de octubre de 2017.

Mediante decreto de alcaldía número 1819, de fecha 7 de noviembre de 2017, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento selectivo.

La parte dispositiva de dicha resolución otorgaba un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución en el Tablón de anuncios electrónico del

Ayuntamiento de Alcúdia, para presentar enmiendas o reclamaciones. Agotado el plazo, no se presentó ninguna enmienda o reclamación.

En fecha 21 de noviembre de 2017 se llevó a cabo la prueba de catalán de nivel A1 recogida en el apartado 3 de las bases de referencia, la cual se publicó el mismo día en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Alcudia.

Una vez desarrollado el procedimiento selectivo, y visto lo dispuesto en las actas del Tribunal de selección constituido de fecha 15 de enero de 2018 (acta 1) y 29 de enero de 2018 (acta 2), de conformidad con la propuesta definitiva de concesión los méritos acordado por el Tribunal y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local,

RESUELVO

PRIMERO.- Crear una bolsa de trabajo de la categoría de peón del Ayuntamiento de Alcúdia, sus organismos autónomos y entes dependientes, que queda conformada por los aspirantes que se indican (20), en el orden de prelación:

Posición final	Nombre	DNI	Total puntuación
1	DANIEL RODRÍGUEZ VIVAS	43150514F	58'46
2	MARIA ANTONIA MUNAR RUIZ	43081939H	55



Posición final	Nombre	DNI	Total puntuación
3	MIGUEL BORRÁS MALDONADO	43056192P	46'8
4	ÁNGEL VICENTE LLOMPART ORTI	43028758J	37'42
5	GREGORIO GAMÉS OBRADOR	43029119Y	31'35
6	JOSÉ MARÍA FAJARDO MAYA	43043610F	28'15
7	PABLO MAYOL FERRER	43132793L	27'44
8	FRANCISCO REINA ALCANTUD	43062072T	27'05
9	BARTOLOMÉ MORA COLL	41518381T	27
10	GUILLERMO MOYÁ GELABERT	43087037X	25'89
11	LUIS GILBERTO QUIÑONES ESCOBAR	55085854A	25'39
12	RAFAEL PERELLÓ FRAU	78215105V	25
13	RAÚL BORRALLÓ RUÍZ	43104468F	22'63
14	FABIÁN ESTEBAN SCHALEKAMP HESS	43165779T	21'33
15	JUAN NIÑO SERRA	78212521D	20'66
*16	JUAN JOSÉ MARTÍN FAJARDO	37340899P	20
*17	JAIME DE LA PEÑA DÁVILA	36021673Q	20
*18	ERNEST JOSEP MUNT GUTIÉRREZ	46228032X	15
*19	MIGUEL CASTILLO JURADO	44605242P	15
20	GABRIEL MUNAR LLULL	78202095W	14'73

*Los empates han sido solventados mediante sorteo.

Los aspirantes que conforman la bolsa de trabajo se encontrarán a la espera de ser llamados por el Ayuntamiento de Alcúdia o sus organismos autónomos y entes dependientes por orden de puntuación cuando se produzca la necesidad de contratar peones.

SEGUNDO.- La gestión de esta bolsa se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, aprobadas por resolución de Alcaldía número 1501, de fecha 20 de septiembre de 2017 (BOIB número 120/2017 de fecha 30 de septiembre de 2017).

TERCERO.- Publicar esta resolución en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento (<http://www.alcudia.net/ajuntament/ca>) y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, informando a los interesados que, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponer de forma alternativa los siguientes recursos: o bien recurso potestativo de reposición, a interponer ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, o bien directamente recurso contencioso administrativo, a interponer ante el Juzgado contencioso administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de esta resolución; todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer aquellos otros recursos que consideren procedentes.

